

	Horas semanales
Formación Religiosa	1
Electricidad y Electrónica	10
Prácticas de Laboratorio	10
Dibujo aplicado	3
Transmisión-recepción	3
Física	3

6.ª Las peticiones de becas para este curso deberán solicitar-se de la Comisaría de Protección Escolar, ajustándose a cuanto determine la convocatoria general que se publique por dicho Organismo, con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

7.ª Queda facultada la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral para organizar el mencionado curso, seleccionar los alumnos, contratar el Profesorado necesario para el desarrollo de los cuestionarios y distribuir las materias que integran el curso de la manera más conveniente a la enseñanza.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de junio de 1963 por la que se aprueban los Estatutos sociales de las Cooperativas que se citan y se dispone su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

- Cooperativa del Campo Comarcal «Agrios del Valle de Lecrín», de Melegis (Granada).
- Cooperativa Local del Campo «Santa María», de Bochones (Guadalajara).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Gárgoles de Abajo (Guadalajara).
- Cooperativa de Labradores y Ganaderos del Valle de Benasque, en Castejón de Sos (Huesca).
- Cooperativa de Fruticultores de Aimacellas (Lérida).
- Cooperativa «Sección Avícola de la Cooperativa del Campo», de Juneda (Lérida).
- Cooperativa del Campo de Lindin-Mondofredo (Lugo).
- Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora del Carmen», de Bentarique (Almería).
- Cooperativa Agrícola-Ganadera «San Isidro Labrador», de Lucainena de Las Torres (Almería).
- Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San José», de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).
- Bodega Cooperativa «La Asunción de Nuestra Señora», de Gumiel de Hizán (Burgos).
- Cooperativa de Cosecheros de «Las Alquerías del Niño Perdido», de Castellón.
- Cooperativa Vitivinícola «Nuestro Padre Jesús Nazareno», de Baena (Córdoba).
- Cooperativa de Cultivos en Común «Virgen de Aradón», de Alcanadre (Logroño).
- Cooperativa Lucense de Granjeros Colaboradores de la Swift Española, en Lugo.
- Cooperativa Agrícola y Ganadera «El Niño Jesús», de Raiguero-Puerto Lumbreras (Murcia).
- Bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Portal», de Ribadavia (Orense).

Cooperativas de Consumo:

- Cooperativa de Consumo Albarrosa, de Viladecans (Barcelona).
- Cooperativa de Consumo «Sagrado Corazón de Jesús», de Guadalimar del Caudillo (Jaén).
- Cooperativa de Consumo de Roselló (Lérida).

Cooperativas Industriales:

- Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «Virgen del Monte», de Cervera del Río Alhama (Logroño).
- Cooperativa del Tejido «Codelta», de Barcelona.
- Cooperativa Metalúrgica de Tenerife «Cometa», en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Metálica y Cerrajería de Córdoba.
- Cooperativa Cinematográfica «Antorcha Films», de Madrid.
- Cooperativa de Construcción «Constructora de Castilla», de Segovia.

Cooperativas de la Vivienda:

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Loretos», de Málaga.
- Cooperativa de Viviendas de Obreros y Gremios Artesanos «Nuestra Señora del Carmen», de Teba (Málaga).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 24 al 30 de junio de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 21 de junio de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,783	59,963
1 Dólar canadiense	55,433	55,599
1 Franco francés	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,410	167,913
1 Franco suizo	13,821	13,862
100 Francos belgas	119,793	120,153
1 Marco alemán	15,032	15,077
100 Liras italianas	9,609	9,637
1 Florin holandés	16,612	16,662
1 Corona sueca	11,527	11,561
1 Corona danesa	8,665	8,691
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	18,583	18,638
100 Chelines austriacos	231,664	232,361
100 Escudos portugueses	208,688	209,316
1 Dólar de cuenta (1)	59,783	59,963
1 Dirham (2)	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de junio de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 24 al 30 de junio de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,19	55,49
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Franco argelino	11,62	11,82
1 Franco C. F. A.	22,09	22,49
1 Libra esterlina	167,27	168,00
1 Franco suizo	13,78	13,85
100 Francos belgas	118,25	119,25
1 Marco alemán	14,95	15,05
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,47	16,63
1 Corona sueca	11,40	11,50
1 Corona danesa	8,59	8,69
1 Corona noruega	8,25	8,35
1 Marco finlandés	18,26	18,53
100 Chelines austriacos	223,19	230,19
100 Escudos portugueses	207,79	208,79
1 Dirham	10,51	11,11
100 Cruceiros	6,30	6,80
1 Peso mejicano	4,57	4,67
1 Peso colombiano	5,16	5,26
1 Peso uruguayo	3,28	3,36
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,52	13,12
1 Peso argentino	0,40	0,42
100 Dracmas griegos	198,15	199,15

Madrid, 24 de junio de 1963.